

Exp. 45659.

16320



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008681**

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1950 de 08 de agosto de 2016, se designó liquidador de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A. al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes;

QUE el nombramiento del doctor Fabián Ernesto Flores Paredes, emitido con fundamento en la resolución mencionada en el considerando anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de enero del 2017;

QUE mediante trámite No. 49452-0041-18 de fecha 20 de agosto del 2018, el doctor Fabián Ernesto Flores Paredes Liquidador de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A. EN LIQUIDACION, ingresó una comunicación solicitando la aceptación de su renuncia a dicho cargo, para lo cual adjuntó el informe detallado de su gestión, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016;

QUE dentro del seguimiento del proceso liquidatorio de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A. EN LIQUIDACION, la Subdirección de Disolución efectuó una inspección tendiente a verificar las actuaciones del doctor Fabián Ernesto Flores Paredes, en calidad de liquidador de la mencionada compañía;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0673-M de 31 de agosto de 2018, la Subdirección de Disolución solicitó a este Despacho autorice la designación de un nuevo liquidador de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A., EN LIQUIDACION para continuar con el trámite de liquidación;

QUE el Intendente de Compañías de Quito mediante disposición de 31 de agosto de 2018, constante en el sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación de la licenciada Paulina Alexandra Arévalo Moya para que ejerza la función de liquidadora de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A., EN LIQUIDACION; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor Fabián Ernesto Flores Paredes al cargo de liquidador de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento otorgado al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes, que consta bajo el número 195 de 06 de enero de 2017, sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo liquidador.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Superintendencia

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008681  
NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR como nueva liquidadora de la compañía NEGOSUDANA NEGOCIOS SUDAMERICANOS S.A., EN LIQUIDACION, a la licenciada Paulina Alexandra Arévalo Moya, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y, extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el nombramiento de la nueva liquidadora, junto con esta resolución sea inscrito en el término de diez días contados desde su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

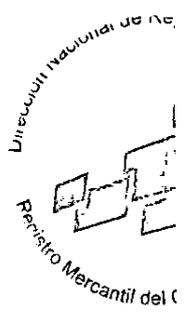
**ARTÍCULO QUINTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de septiembre de 2018.

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



JERA  
Ref. 721  
Exp. 45659  
Trámite. 49452-0041-18

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  
D: N° 20... 1701010C..... 05205

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 01 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 05 10 2018

Mgs. E. Santiago Álvarez A.  
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO